

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 83

INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA MODERNA DE MÚSICA

En la sesión N° 249 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 16 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

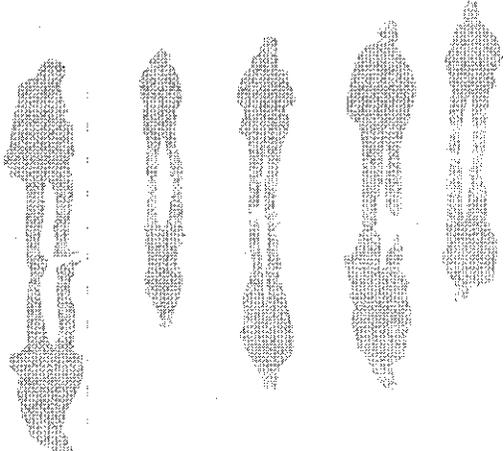
I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N°249, de fecha 16 de diciembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

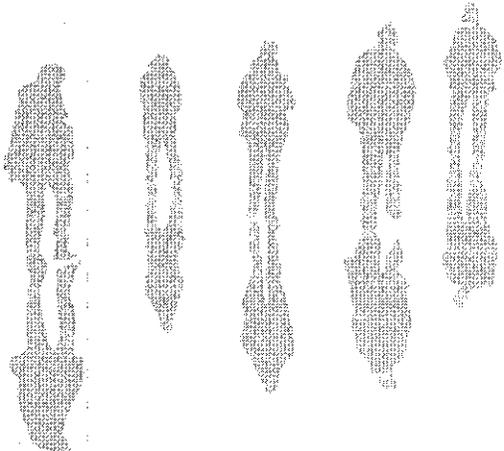
3. Que, el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 15 de julio de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional Escuela Moderna de Música
5. Que, con fecha 14 al 16 de octubre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 26 de noviembre de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.



7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional Escuela Moderna de Música para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 03 de diciembre de 2009, el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 249, de fecha 16 de diciembre de 2009.

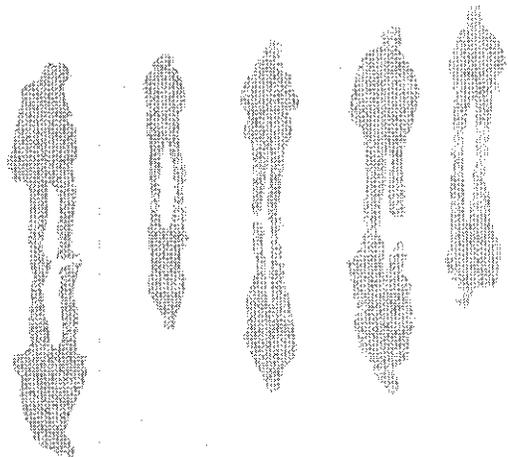
III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

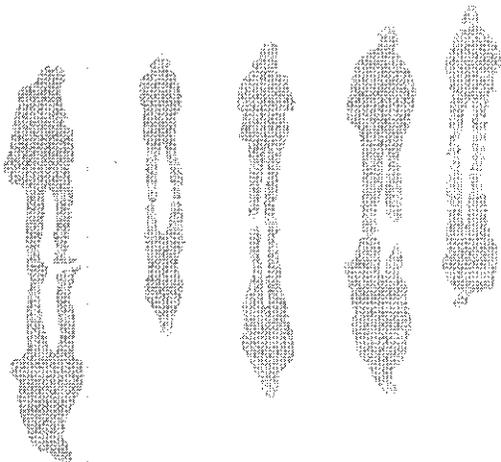
- El Instituto Profesional Escuela Moderna de Música es una institución con reconocimiento y trayectoria en la formación musical, que cuenta con propósitos institucionales claros y conocidos. Éstos orientan el quehacer académico y la formación de músicos con un óptimo desempeño profesional y técnico.
- La estructura organizacional es clara y funcional a los propósitos institucionales. Cuenta con un sistema de Gobierno acorde a la naturaleza de la enseñanza impartida y la especificidad de sus carreras.
- Si bien existen normas para la selección, contratación y evaluación de los académicos, éstas no siempre se encuentran formalizadas. La Institución evidencia acciones e inversión en perfeccionamiento docente, pero no se cuenta con una política formal ni con un presupuesto asociado.
- El Instituto dispone de una infraestructura funcional y con adecuadas condiciones para la formación impartida. Los recursos de apoyo a la docencia son suficientes y responden a los propósitos institucionales. Con todo, un crecimiento en la matrícula en la sede Viña del Mar, deberá ir aparejada de un crecimiento en su infraestructura y en los recursos materiales disponibles.
- Existe un proceso de planificación y sanción del presupuesto que logra satisfacer los requerimientos operativos académicos y administrativos del Instituto.
- Si bien se cuenta con un Plan General de Desarrollo, éste no contiene elementos de gestión estratégica que guíen el desarrollo institucional en el largo plazo y el crecimiento proyectado.
- La Institución cuenta con un registro de información académica a disposición de los docentes. Sin embargo, no ha realizado evaluaciones del cumplimiento



de indicadores académicos, principalmente sobre progresión y deserción académica, ni estudios sistemáticos sobre sus causas.

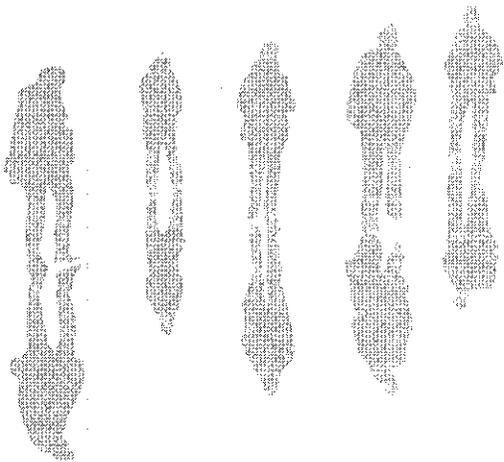
Docencia de Pregrado

- La Institución cuenta con un conjunto de carreras exclusivamente del área de la música y la danza, con mallas curriculares estructuradas en base a los propósitos institucionales, perfiles de egreso claramente definidos, instancias de titulación establecidas y evaluaciones con altos niveles de exigencia. La sede Viña del Mar funciona en estrecha relación con la sede Santiago, existiendo equivalencia en la calidad de la formación ofrecida en ambas sedes.
- El Instituto Profesional Escuela Moderna de Música cuenta con un Modelo Educativo propio, con definiciones claras de objetivos y estrategias metodológicas docentes. En el modelo se explicita la relación entre selección de alumnos, cuerpo docente, planes y programas de estudio, con el objetivo de lograr los aprendizajes esperados.
- La biblioteca de la Institución se encuentra en un estado incipiente de desarrollo. Tanto los recursos bibliográficos, como la tecnología asociada a su administración, resultan insuficientes para satisfacer los propósitos institucionales.
- La Institución dispone de un sistema de selección estructurado sobre diversas pruebas específicas. Por su parte, el proceso de enseñanza es principalmente tutorial; la relación profesor/alumno es individual y las asignaturas grupales se realizan en clases con bajos números de alumnos. Lo anterior permite cumplir con los objetivos de formar músicos de excelencia en un ambiente de alto rigor, disciplina y calidad.
- El Instituto cuenta con un cuerpo académico de calidad, altamente motivado



y comprometido con los propósitos y objetivos institucionales, compuesto por destacados músicos pertenecientes a las distintas orquestas y organizaciones nacionales.

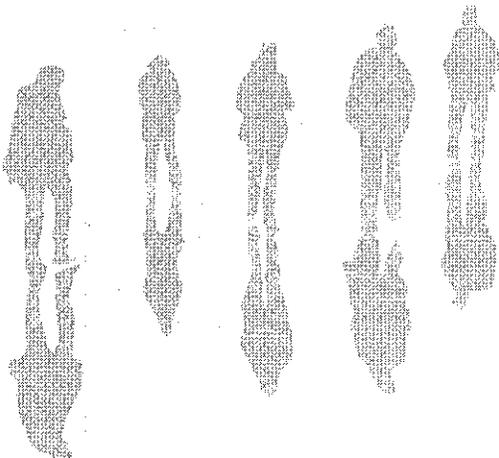
- Si bien la Institución presenta altos niveles de deserción, éstos no resultan problemáticos en el campo disciplinar en el que se desarrollan las carreras impartidas. El Instituto debiera procurar el estudio en profundidad de las causas que generan este fenómeno.
 - La Institución no realiza un seguimiento sistemático de sus egresados que permita retroalimentar el proceso formativo en función del mejoramiento de la calidad de la docencia. Se reconoce, no obstante, a los egresados del Instituto Profesional Escuela Moderna de Música como músicos calificados, con un alto nivel técnico, muy competentes y con un alto nivel de calidad profesional.
13. Que, si bien el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música cuenta con propósitos claros y ha desarrollado acciones con el objetivo de concretarlos, no presenta políticas ni mecanismos suficientemente formalizados que se apliquen de manera sistemática en todas sus áreas y carece de un sistema formal de aseguramiento de la calidad.
14. Que, el proceso de evaluación interna fue dirigido por las autoridades y, si bien en el informe que de él se desprende no se explicita su socialización en la comunidad institucional, los principales actores académicos demostraron conocimiento de sus contenidos y un alto grado de coincidencia con ellos. El informe es fundamentalmente descriptivo y no presenta información suficiente sobre indicadores de calidad ni sobre el estado financiero institucional. Éste tampoco explicita la determinación y ponderación de las fortalezas y debilidades detectadas, ni la metodología utilizada para el análisis de la información institucional.
15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la



institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 16 de Diciembre de 2010, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de



acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 16 en adelante.

22. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN